

Longitud: 2.566 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

10. Vía pecuaria: «Cañada Real de Granada» (VP139/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 8 de marzo de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.

Tramo: 2.º, desde la Casa de la Concepción hasta el término municipal de Aguadulce.

Longitud: 5.000 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

11. Vía pecuaria: «Cañada Real de la Armada» (VP128/97).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 23 de enero de 1995.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.

Tramo: 2.º
Longitud: 2.696 metros.
Término municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

12. Vía pecuaria: «Vereda de la Parrita» (VP447/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 28 de julio de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 14 de febrero de 1963.

Tramo: Desde su inicio en la carretera Sevilla-Badajoz hasta el término municipal de Castilblanco de los Arroyos.

Longitud: 4.200 metros.
Término municipal: El Ronquillo.
Provincia: Sevilla.

13. Vía pecuaria: «Cañada Real de Morón por los Callejones» (VP528/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de febrero de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1960.

Tramo: Único.
Longitud: 2.213 metros.
Término municipal: Montellano.
Provincia: Sevilla.

14. Vía pecuaria: «Vereda de Santa Mónica» (VP559/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de octubre de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.

Tramo: En su totalidad.
Longitud: 4.000 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

15. Vía pecuaria: «Vereda de Osuna a El Rubio» (VP654/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de noviembre de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.

Tramo: 2.º, desde la Vereda de la Albina o las Animas hasta la Vereda de los Mártires.

Longitud: 4.500 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

16. Vía pecuaria: «Vereda del Camino de Sevilla y Rocio» (VP716/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 14 de diciembre de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 8 de junio de 1961.

Tramo: 1.º, Desde su inicio en la Cañada Real de los Islleños y Marisma Gallega hasta el límite de la zona urbana.

Longitud: 1.500 metros.
Término municipal: Villamanrique de la Condesa.
Provincia: Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cañada Real de Morón» (VP479/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 12 de septiembre de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 7 de noviembre de 1963.

Tramo: 2.º, desde la Cañada Real de Paradas, hasta la población de Marchena.

Longitud: 5.000 metros.
Término municipal: Marchena.
Provincia: Sevilla.

2. Vía pecuaria: «Cañada de la Divisoria y de las Ventas» (VP730/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 5 de junio de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 9 de octubre de 1963.

Tramo: 1.º desde el límite del término municipal de Lebrija, hasta el límite del casco urbano de El Cuervo.

Longitud: 3.500 metros.

Término municipal: El Cuervo.

Provincia: Sevilla.

3. Vía pecuaria: «Cañada Real de Málaga y Descansadero del Cerro del Candil» (VP015/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 11 de enero de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de marzo de 1964.

Tramo: 1.º, desde el término municipal de Campillos hasta la población de Los Corrales.

Longitud: 2.400 metros.

Término municipal: Los Corrales.

Provincia: Sevilla.

4. Vía pecuaria: «Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique» (VP158/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1960.

Tramo: 3.º, que va desde el entronque con la Cañada Real de Huelva hasta su entronque con las vías pecuarias Colada del Jurnuelo y Colada del Herrete.

Longitud: 2.087,39 metros.

Término municipal: Sanlúcar la Mayor.

Provincia: Sevilla.

5. Vía pecuaria: «Cañada Real de Morón» (VP115/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de enero de 1995.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.

Tramo: 1.º

Longitud: 2.200 metros.

Término municipal: Utrera.

Provincia: Sevilla.

6. Vía pecuaria: «Cañada Real de Morón» (VP52/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de mayo de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.

Tramo: 2.º, que va por la mojonera de Alcalá de Guadaíra y Carmona desde el mojón trifinio de Mairena de Alcor, Carmona y Alcalá de Guadaíra hasta el Cordel de Utrera a Carmona.

Longitud: 4.700 metros.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

7. Vía pecuaria: «Colada de Jelo» (VP557/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 20 de octubre de 1962.

Tramo: 1.º, desde el camino que une la carretera de Bollullos de la Mitación con la Hacienda de Rebujena hasta la Hacienda de Baena.

Longitud: 1.874,03 metros.

Término municipal: Bollullos de la Mitación.

Provincia: Sevilla.

8. Vía pecuaria: «Vereda de Puebla del Río» (VP558/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 20 de octubre de 1962.

Tramo: 1.º, desde el entronque del Cordel de Triana a Villamanrique hasta el Arroyo Majaberraque.

Longitud: 1.800 metros.

Término municipal: Bollullos de la Mitación.

Provincia: Sevilla.

9. Vía pecuaria: «Cordel de Cazalla o de la Tablilla» (VP560/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1958.

Tramo: 1.º desde el entronque del Cordel de Constantina hasta el cruce por la Ribera del Huéznar.

Longitud: 1.097 metros.

Término municipal: El Pedroso.

Provincia: Sevilla.

10. Vía pecuaria: «Cordel de Constantina» (VP561/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1958.

Tramo: 1.º desde el casco urbano hasta la Ribera del Huéznar.

Longitud: 3.286,37 metros.

Término municipal: El Pedroso.

Provincia: Sevilla.

11. Vía pecuaria: «Cañada Real de Marchena a Lucena» (VP562/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de diciembre de 1963.

Tramo: 2º. Desde la salida de la carretera local de Lanjeueta hasta el entronque con la Cañada Real del término. Incluye el descansadero del Pozo Nuevo.

Longitud: 2.358,26 metros.

Término municipal: El Rubio.

Provincia: Sevilla.

12. Vía pecuaria: «Vereda de la Albina o de las Ánimas» (VP628/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.

Tramo: 1.º, desde la Cañada Real de Lucena hasta la Vereda de los Mártires.

Longitud: 3.200 metros.

Término municipal: Osuna.

Provincia: Sevilla.

13. Vía pecuaria: «Vereda de la Albina o de las Ánimas» (VP629/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.

Tramo: 2.º, que va desde la Vereda de Los Mártires hasta el camino de Santa Cruz.

Longitud: 4.000 metros.

Término municipal: Osuna.

Provincia: Sevilla.

14. Vía pecuaria: «Vereda de la Albina o de las Ánimas» (VP630/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.

Tramo: 3.º, desde el camino de Santa Cruz hasta el Rancho de los Angulos.

Longitud: 3.000 metros.

Término municipal: Osuna.

Provincia: Sevilla.

15. Vía pecuaria: «Vereda de la Albina o de las Ánimas» (VP631/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.

Tramo: 4.º, desde el Rancho de los Angulos hasta su final en la Cañada Real de Marchena a Estepa.

Longitud: 3.000 metros.

Término municipal: Osuna.

Provincia: Sevilla.

16. Vía pecuaria: «Cañada Real de Écija a Teba» (VP632/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.

Tramo: 3.º, desde su cruce con la Vereda de Rabadanes hasta su cruce con la Vereda de Albina.

Longitud: 3.500 metros.

Término municipal: Osuna.

Provincia: Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído Resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos

actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cañada Real de Marchena a Lucena» (VP760/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de mayo de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de diciembre de 1963.

Tramo: 1.º, desde el término municipal de Osuna hasta la carretera local de La Lantejuela.

Longitud: 1.499 metros.

Término municipal: El Rubio.

Provincia: Sevilla.

2. Vía pecuaria: «Vereda del Pozo del Rey» (VP774/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 2 de febrero de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Tramo: 1.º, desde la Cañada Real de Écija a Teba hasta el Camino del Terrosillo.

Longitud: 4.200 metros.

Término municipal: Osuna.

Provincia: Sevilla.

3. Vía pecuaria: «Vereda de Fuente Palmera y Rabadán» (VP844/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 7 de marzo de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de agosto de 1965.

Tramo: Desde el sitio donde se cruza la vía pecuaria Cordel del Río Genil, por el Vado de Cortés, hasta su unión con la carretera de Palma del Río.

Longitud: 3.473 metros.

Término municipal: Écija.

Provincia: Sevilla.

4. Vía pecuaria: «Vereda de la Trocha o de las Blancas» (VP845/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 27 de marzo de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de agosto de 1965.

Tramo: Desde la Carretera de Palma del Río hasta el límite de la urbanización Vía Augusta.

Longitud: 1.600 metros.

Término municipal: Écija.

Provincia: Sevilla.

5. Vía pecuaria: «Vereda de la Fuente del Robledo y Constantina» (VP205/03).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 19 de agosto de 1957.

Tramo: 1.º, subtramo A, desde su separación de la pista del IRYDA hasta su encuentro con la carretera de Alanís a San Nicolás del Puerto.

Longitud: 2.500 metros.

Término municipal: Alanís.

Provincia: Sevilla.